Manizales Caldas, 21 de abril de 2025

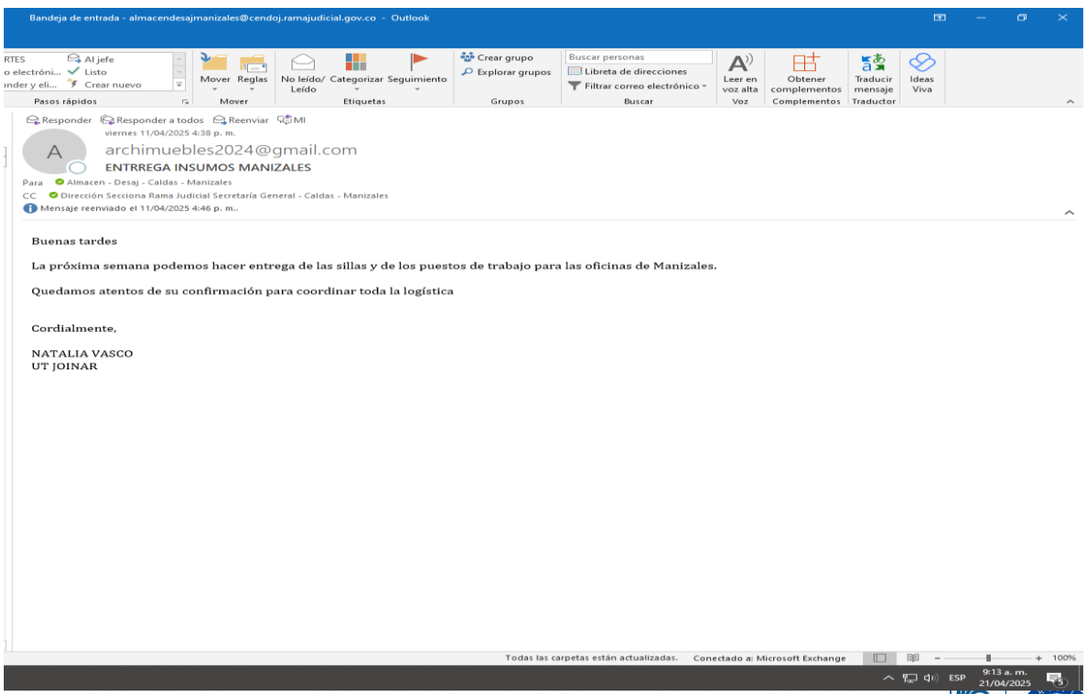
INFORME SUPERVISOR
Contrato Nro. CE-69-2024

En mi condición de supervisor del contrato CE-69-2024 (Adquisición de mobiliario y enseres de oficina para los despachos del Distrito Judicial de Manizales) con la firma UNIÓN TEMPORAL JOINAR representada legalmente por el señor JOHN FREDDY RAMIREZ ROMERO, identificado con C.C. No. 1014210417 de Bogotá, me permito informar lo siguiente:

Lo primero, es que el contrato venció el 31 de marzo de 2025, y la firma solo cumplió parcialmente, con la instalación de puestos de trabajo en la ciudad de la Dorada, Caldas, aclarando, que, de los 32 puestos instalados, los cuales deberían llevar dos falderos, solo los instalaron con un faldero, adicionalmente; quedó pendiente, él envió de una biblioteca, la cual fue enviada como muestra, aquí a la sede del Edificio del CSJ.

Previo a la terminación del contrato, nunca solicitaron una cuarta prorroga, y posterior a la audiencia del 31 de marzo de 2025, no realizaron ningún tipo de comunicación telefónica o emitieron algún correo electrónico, donde tanto la empresa JOINAR como la aseguradora, manifestaran de alguna forma, como podrían resarcir los daños causados por el incumplimiento.

Solo tenemos, que posterior a la continuación de audiencia para imponer multa, el día viernes 11 de abril a las 3 pm. La señora Natalia remite un correo a las 4:46 pm, donde informa:



Obviamente, sin tener presente que, el contrato ya terminó, y donde no informa lo referente a los descansapies y las escaleras.

Así las cosas, para esta supervisión, es claro que se han tipificado varios riesgos, y el incumplimiento es ineludible por parte de la organización JOINAR, por lo tanto, se debe imponer la sanción penal estipulada en el contrato.

De otro lado, reiteramos que el contrato ya termino, pues el mismo venció el pasado 31 de marzo de 2025, sin que el mismo fuera prorrogado.

MAURICIO VALENCIA OROZCO
Supervisor Delegado